



Tartagal, 22 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 336-SRT-22

EXPTE. N° 20.259/22

VISTO

La Resolución N° 3043-2021 APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación mediante la cual se establece que la efectiva reanudación de las actividades académicas presenciales en Universidades e Institutos Universitarios será decidida por las autoridades provinciales, quienes podrán suspender las actividades y reanudarlas conforme a la evolución de la situación epidemiológica, y;

CONSIDERANDO

Que la Res. CS N° 011/2022 expresa en sus considerando que la RESOL-221-3043-APN-ME deja sin efecto la RESO-2020-1084-APN-ME y recomienda evaluar la habilitación de regreso a la actividad presencial plena, aunque paulatina y controlada de acuerdo a la situación epidemiológica sanitaria.

Que, dejando a salvo el marco institucional de autonomía universitaria prescrito en la Constitución Nacional y regulado por la ley de Educación Superior 24.521, mediante nota de fecha 22/10/21, suscrita por el Sr. Rector, se solicitó al Gobierno de la Provincia de Salta, la emisión del instrumento legal pertinente que habilite la presencialidad conforme a las previsiones internas ya implementadas por la Universidad Nacional de Salta, con respuesta favorable por Resolución N° 1724/2021 del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta.

Que el Comité de Emergencia, creado por Res. R. N° 191/2020, en su informe con fecha 23/12/21, expresa la necesidad de un regreso total a las actividades presenciales, tanto académicas como administrativas, dentro de un “...marco de diálogo permanente con las distintas áreas, a fin de realizar un seguimiento continuo de lo que va pasando y contemplando la realidad para asegurar el resguardo, la prevención, el cuidado y la protección de la comunidad universitaria”.

Que resulta pertinente un impulso al regreso de la presencialidad plena y destacar que la implementación de la modalidad virtual no implicó un cambio hacia el dictado a distancia de las carreras.

Que las carreras de ésta Unidad Académica se mantienen en su condición de carácter presencial como lo indica cada Plan de Estudios.

Que es necesario indicar que el trabajo remoto es una situación excepcional, en un contexto determinado y que solo se podrá hacer uso de esta modalidad y/o modalidad mixta para las siguientes actividades:

- Actividades de apoyo a la enseñanza – clases de consulta.
- Defensa Virtual de Tesis de Grado en situaciones excepcionales que así lo ameriten.
- Exámenes Finales Virtuales en situaciones excepcionales para estudiantes que residen fuera de la provincia.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

//...



...//RESOLUCIÓN N° 336-SRT-22

EXPTE. N° 20.259/22

RESUELVE

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el retorno a la **PRESENCIALIDAD PLENA** a partir del 16 de agosto de 2022 para las actividades académicas de todas las carreras que se dictan en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2º.- DESTACAR que el trabajo remoto es una situación excepcional, en un contexto determinado y que solo se podrá hacer uso de esta modalidad y/o modalidad mixta para las siguientes actividades:

- Actividades de apoyo a la enseñanza – clases de consulta.
- Defensa Virtual de Tesis de Grado en situaciones excepcionales que así lo ameriten.
- Exámenes Finales Virtuales en situaciones excepcionales para estudiantes que residen fuera de la provincia.

ARTICULO 3º.- RECORDAR que la Resolución N°268-SRT-21 indica el uso obligatorio de las Plataformas Institucionales (Zoom y Moodle Oficial) para todos los docentes de la Sede Regional Tartagal sin excepción.

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que no se reconocerá la actividad académica realizada a través de otros medios o plataformas que no sean las Institucionales.

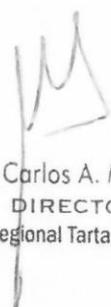
ARTICULO 5º.- RECOMENDAR tener el esquema de vacunación para COVID-19 conforme los plazos y según las prescripciones dispuestas por la autoridad sanitaria nacional y provincial.

ARTICULO 6º.- HÁGASE SABER y comuníquese a Secretaría Académica, Dirección de Docencia y Alumnos, Escuelas de Perforaciones, Letras y Comunicación Social, a las Coordinaciones de las carreras de Contador Público Nacional y Enfermería y a quienes corresponda, a sus efectos.

abo


T.U.P. Marian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a